

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086 - 2017-CMLV

La Victoria, 13 de noviembre del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre del 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe N° 198-2017-MDLV/GM, Informe N° 61-2017-PMLV, Informe N° 610-2017-MDLV/GA, Informe N° 199-2017/MDLV-UP-TP, Informe N° 279-2017/MDLV-UP-TP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe N° 198-2017-MDLV/GM, la Gerencia Municipal informa que la Gerencia de Administración ha informado al Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría que la AFP PRIMA no reconoce los pagos efectuados por la Municipalidad y tampoco reconoce la prescripción de deuda, por lo que se solicitó que el Procurador Municipal inicie las acciones, en este caso legales, a fin de iniciar una acción de cumplimiento a la AFP a través del Poder Judicial, por no acogerse al REPRO AFP que vence el 30 de noviembre d.c.;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal informa que en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2017-CMLV, se debe iniciar las acciones legales y de ser el caso una acción de cumplimiento para las AFPs: AFP INTEGRAL S/.359,467.94 deuda cancelada y pago duplicado de S/.63,938.95; AFP PROFUTURO S/.184,694.49 deuda cancelada y pago duplicado de S/.26,181.26; AFP HORIZONTE S/.199,342.44 deuda cancelada; y, AFP UNION VIDA S/.615,975.47 deuda cancelada; por lo que solicita que se apruebe en Concejo Municipal que el Procurador inicie las acciones legales y de ser conveniente acciones de cumplimiento ante el Poder Judicial contra las AFPs por la deuda cancelada antes indicada, toda vez que las áreas administrativas ya han realizado las gestiones de acogimiento según el Acuerdo de Concejo Municipal n° 054-2017-CMLV, pero es el caso que las AFPS no reconocen la deuda;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abog. ITANIEL BANDA MEDINA, para que conforme a lo dispuesto por el inciso 23 del artículo 9° de la Ley N° 27972, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la provincia de Chiclayo, inicie las acciones legales y de ser conveniente acciones de cumplimiento ante el Poder Judicial contra las AFPs para los fines a los que se contrae el Informe N° 198-2017-MDLV/GM y anexos, que forman parte del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

[Firma]
Lic. Ana Carolina Lozano Centurión
ALCALDE